

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 11 de marzo de 2022 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 9, 10 y 11 de marzo de 2022. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

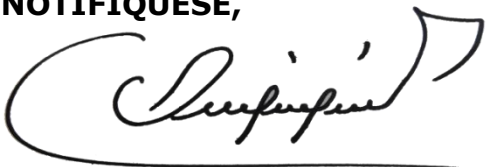
Armenia Quindío, Mayo 29 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2020 - 460
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	LUZ YANETH TORO MARTÍNEZ
Demandada	JULIANA LONDOÑO OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Mayo treinta de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Para un total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/cte. (\$5.494.005,16) al 31 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 31 de mayo de 2023.

No. 093


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a2e30047b6092fa93241d5be737b374b8c48e5e886765c2541f8e36f7d2f19**

Documento generado en 29/05/2023 07:38:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>